NIF: P0204400F

BANDO

ANTONIO GARCIA DOCÓN, Alcalde del Ayuntamiento de Liétor (Albacete)

HACE SABER

Que habiéndose publicado las bases de la convocatoria para la contratación de 15 mujeres desempleados, con cargo al Programa de Inserción Laboral en el marco del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, con una duración de seis meses y a jornada completa, cofinanciado por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM y el Ayuntamiento de Liétor

Todas las personas interesadas, que reúnan los requisitos exigidos en las bases que se encuentran a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios así como en la página web municipal www.lietor.es , pueden presentar su solicitud en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 9.00 horas a 14.00 horas desde el día 4 al 14 de febrero de 2.020,.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA

- A.- Mujeres incluidas en la línea 1: (13 contratos)
- A.1.- Mujeres de ámbito rural en situación de especial vulnerabilidad social, entendiendo por tales las mujeres que residan en entidades locales de Castilla - La Mancha, cuyo población no supere los 5.000 habitantes y que, además se encuentren en situación de exclusión social, que deberá ser acreditado por los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- A.2.- Mujeres de ámbito rural en situación de especial vulnerabilidad económica y baja empleabilidad, entendiendo por tales las mujeres que residan en entidades locales de Castilla - La Mancha, cuya población no supere los 5.000 habitantes que, en la fecha de registro de la oferta de empleo, participando o habiendo participado en los últimos doce meses en un itinerario de inserción profesional, cuenten con un informe de los Técnicos de Orientación Laboral y/o de los técnicos de Gestión que realizan atención individualizada en las oficinas de empleo de Castilla - La Mancha, que acrediten su baja empleabilidad y en las que además concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - a.- Mujeres inmigrantes que residan legalmente es España, de acuerdo con lo previsto en el Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.
 - b.- Mujeres con discapacidad: A estos efectos se consideran personas con discapacidad aquellas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
 - c.- Mujeres mayores de 45 años.





B.- Mujeres incluidas en la línea 2 (2 contratos): Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que se acreditará, o bien, a través de los medios determinados en el artículo 3.2 del Real Decreto 1817/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción socio laboral para mujeres víctimas de violencia de género, o bien, mediante los recogidos en el artículo 7 de la Ley 7/2018 de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla – La Mancha.

NOTA: Para poder ser seleccionado y posteriormente contratado, se deberá presenciar obligatoriamente la Comisión Local de Empleo, cuyo día de celebración es el 19 de febrero de 2.020 a las 12.00 horas

En Liétor, a 03 de febrero de 2.020

EL ALCALDE

Fdo. Antonio García Docón